

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013



CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	PÁG. 3
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	PÁG.4
LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTADA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 130 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.....	PÁG.6
LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO DE LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.....	PÁG.9
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ SEQUÍA ”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	PÁG. 13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ RECURSOS ” DEL DIPUTADO: MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM DEL (P.R.I.).....	PÁG. 14
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ” DEL DIPUTADO: JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO. DEL (P.A.N.).....	PÁG.15
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ REFORMA DEL ESTADO ”, DE LA DIPUTADA: JUDIT IRENE MURGUÍA CORRAL, (INDEPENDIENTE)	PÁG.16
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ PROCURACIÓN DE JUSTICIA ” DEL DIPUTADO: SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES DEL (P.T.)	PÁG.17

DIRECTORIO

Presidente de la Gran Comisión

Dip. Adrián Valles Martínez

Mesa Directiva

Presidente : Dip. Luis Enrique Benítez Ojeda

Vicepresidente: Dip. Pedro Silerio García

Secretaria Propietaria: Dip. Karla Alejandra Zamora García

Secretario Suplente: Dip. José Francisco Acosta Llanes

Secretario Propietario: Dip. Aleonso Palacio Jáquez

Secretario Suplente: Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

Oficial Mayor

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

Responsable de la publicación

Lic. Miriam Lisbet Jiménez Ramírez



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

INICIO

ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
MARZO 20 DEL 2012**

11:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- 1o. **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL.
(DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.)
- 2o.- **LECTURA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS ACTAS** VERIFICADAS EL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **LECTURA AL DICTAMEN** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 130 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- 5o.- **LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO DE LA GRAN COMISIÓN** QUE REGULA LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.
- 6o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “**SEQUIÁ**”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- 7o.- **ASUNTOS GENERALES:**
 - 7.1 PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**RECURSOS**” DEL DIPUTADO: MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, (P.R.I.).
 - 7.2 PRONUNCIAMIENTO, DENOMINADO “**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**” DEL DIPUTADO: JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO.(P.A.N.)
 - 7.3 PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**REFORMA DEL ESTADO**” DE LA DIPUTADA: JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL (INDEPENDIENTE)
 - 7.4 PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “**PROCURACIÓN DE JUSTICIA**” DEL DIPUTADO: SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES (P.T.)
- 8o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

INICIO

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.</p>	<p>MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES, MEDIANTE OFICIO No. DGPL-2P34-5001.9.- AL CUAL SE ANEXA EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>ENTERADOS.</p>	<p>CIRCULAR No. HCE/OM/064/2012.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INFORMANDO ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.</p>	<p>OFICIO No. 1508//2012/P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE DÉCIMO TERCER LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE ADHIERE AL ACUERDO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 64, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE RESUELVE PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN IV, INCISO E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>
<p>TRÁMITE:</p> <p>TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.</p>	<p>OFICIO No. 3236/012.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, ANEXANDO ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SENADO DE LA REPÚBLICA A EFECTO DE QUE CONSIDERE LAS DIVERSAS OPINIONES DE TODOS LOS SECTORES Y PREVIO ANÁLISIS DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVA A LA REFORMA AL ARTÍCULO 24 CONSTITUCIONAL.</p>

INICIO



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS Nos. 542 y 656/2012.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE LOS CUALES COMUNICAN CLAUSURA DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL; ASÍ COMO INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DE RECESO Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONMINE A LAS EMPRESAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS A INSCRIBIR LA LEYENDA "PRODUCTO DE BAJO CONTENIDO NUTRICIONAL", EN LAS FRITURAS, REFRESCOS EMBOTELLADOS Y GOLOSINAS QUE COMERCIALIZEN.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 046/2012.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 1304/12.- ENVIADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO., MEDIANTE EL CUAL ANEXAN LA ADICIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2013 DE DICHO MUNICIPIO.



AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

INICIO

LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 130 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto, presentada por e los **CC. DIPUTADOS ADRIAN VALLES MARTÍNEZ Y FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ**, que **contiene** **Iniciativa de adiciones y reformas al Código Penal para el Estado de Durango y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 123, 176, 177, 180,181 y 182 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en lo siguiente:

MATERIA DE LA INICIATIVA

La iniciativa plantea que los antecedentes penales puedan prescribir en aquellos casos en que los delitos no sean considerados como graves y la persona no cuente con reincidencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 18 de la Constitución Federal en su segundo párrafo establece que *"El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto."*

De la lectura anterior se desprende que todo sistema penitenciario tiene como principal tarea la reintegración a la sociedad de las personas que por diversas causas han cometido delitos y mediante el sistema de impartición de justicia, han sido condenados a pena de prisión, para que, en primer termino paguen el daño que le causaron a la sociedad y en segundo el que puedan ser reintegradas a la convivencia social.

Que es conocido el hecho de que las cartas de antecedentes penales son una limitante para el justiciable al momento de incorporarse a la vida activa dentro de la sociedad, máxime, que hoy por hoy, en todo trabajo es requisito indispensable presentar las cartas de no antecedentes penales para acceder a él, por lo que los objetivos del derecho penal de resocialización, readaptación y reintegración, entre otros, son sólo una ilusión, que de ninguna manera se cristalizan dada la obligatoriedad de las cartas de no antecedentes penales para acceder a un empleo.

SEGUNDO.- Coincidimos con los iniciadores en que si una persona comete un ilícito, no puede quedar marcado con el estigma de ser infractor el resto de su vida, porque ello obstaculizaría su reinserción social, por lo que actualmente el estigma de la carta de no antecedentes penales es un obstáculo para encontrar un empleo digno, incorporarse a la dinámica productiva y dejar atrás la vida en prisión.

Ahora bien, resulta conveniente señalar que el Alto Tribunal de la Nación ha señalado que no puede estimarse prescrito el antecedente derivado de un proceso penal instruido a un quejoso, porque la prescripción rige solo para la acción penal y la pena, mas no para los antecedentes penales, por no estar considerados al respecto en una ley.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo además de hacer suyos los razonamientos expresados en la exposición de motivos de la iniciativa, considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 130 bis al Código Penal para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 130 bis.- Prescripción de antecedentes penales.

La prescripción de los antecedentes penales procederá conforme a las siguientes reglas:

I.- Que se haya cubierto la reparación del daño y pago de la multa;

II.- Haber transcurrido sin que el sentenciado haya cometido delito doloso alguno o se encuentre bajo proceso penal:

Un año cuando la sanción no sea privativa de libertad;

Dos años cuando se trate de delitos culposos; o

Tres años para las restantes sanciones.

Quedan excluidos de la presente disposición los antecedentes penales que se deriven de delitos considerados como graves y aquellos casos de reincidencia, por lo que este beneficio únicamente se otorgara por un solo proceso y en una sola ocasión.

Las personas que conforme a este artículo tengan derecho a obtener la prescripción de sus antecedentes penales, lo solicitará ante el Consejo de la Judicatura para los efectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 112.- _____

El Director de Archivo y el Consejero que determine el Consejo de la Judicatura, expedirán las cartas de antecedentes penales que sean solicitadas, mediante el pago respectivo. Además, resolverán sobre las peticiones de prescripción de antecedentes penales que se formulen en los términos del artículo 130 bis del Código Penal para el Estado, expidiendo los documentos que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

8

INICIO



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
VOCAL



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

INICIO

LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACUERDO DE LA GRAN COMISIÓN QUE REGULA LA GLOSA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

Los suscritos, CC. Diputados, **Adrián Valles Martínez, Lourdes Eulalia Quiñones Canales, Emiliano Hernández Camargo, José Nieves García Caro y Jorge Alejandro Salum del Palacio**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 51, 55 fracción XXXVII y 70 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y segundo párrafo, fracción III, del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente **Acuerdo que regula la glosa del II Informe de Gobierno que sobre la situación que guarda la administración pública, envía al Congreso del Estado, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de septiembre de 2008, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 5 extraordinario, el Decreto 172 de fecha 8 de septiembre de 2009 mediante el cual se reforman los artículos 48, 55 fracción XXXVII y 70 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango con el propósito de modificar las bases constitucionales para la rendición y glosa del informe que sobre la situación que guarda la Administración Pública el Ciudadano Gobernador del Estado debe enviar a la Legislatura en turno.

SEGUNDO.- En consecuencia, a partir del año 2009 el formato para la rendición y glosa del informe aludido con anterioridad deberá ajustarse a las siguientes prevenciones generales:

I. La fecha de presentación del informe en cita, se transfirió del día 12 de septiembre al 15 de marzo de cada año calendario;

II. La asistencia del C. Gobernador del Estado a la sesión solemne del Pleno para la rendición del informe referido fue suprimida instituyendo para el efecto el envío del mismo a la Legislatura en turno en forma escrita y en medio magnético;

III. El informe debe ser turnado a las comisiones legislativas respectivas y la glosa del mismo debe efectuarse a más tardar el 15 de abril de cada año calendario en los términos que disponga la Ley Orgánica del Congreso del Estado;

IV. Los Secretarios del Despacho del Ejecutivo, el Fiscal General de Justicia y los titulares de las entidades de la administración pública estatal que sean citados por el Congreso con motivo de la glosa del informe, deberán comparecer ante el Pleno o las Comisiones Legislativas, según sea el caso y finalmente;

TERCERO.- De las disposiciones constitucionales enunciadas se desprende que para estar en condiciones de efectuar la glosa del II Informe de Gobierno que se enviará a esta Legislatura con fecha 15 de marzo del año en curso, es necesario que al amparo de los preceptos citados este Honorable Pleno debe tomar las providencias que se requieren para el efecto mediante la aprobación del presente acuerdo, el cual se ha llevado a cabo en base a los acuerdos y consensos alcanzados entre las diversas fuerzas políticas representadas al interior de este Congreso Estatal.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ACUERDO QUE REGULA LA GLOSA DEL II INFORME DE GOBIERNO QUE SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENVÍA AL CONGRESO DEL ESTADO, EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto regular la glosa del II informe que sobre la situación que guarda la administración pública, envía al Congreso del Estado de Durango el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las sesiones de Comisiones Legislativas o del Pleno, que para el efecto de la glosa se celebren, tendrán como único objeto la realización de la comparecencia del servidor público que corresponda de conformidad con las prevenciones del presente Acuerdo y se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria del quórum legal;
3. Comparecencia para la Glosa del II Informe de Gobierno, de acuerdo a lo establecido por el artículo cuarto del presente acuerdo, y
4. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores públicos que a continuación se indican, comparecerán para exponer lo relativo al ramo de su competencia y responder las preguntas de los integrantes de la LXV Legislatura en relación al Informe de Gobierno que se glosa.

La Gran Comisión acordará su caso, la ampliación de información y la comparecencia de los Secretarios que deban acudir al Congreso, según se describe:

I. Acudirán obligatoriamente ante el Pleno del Congreso, el Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, el Secretario de Seguridad Pública y el Secretario de Desarrollo Económico, ello de acuerdo a lo siguiente:

Al siguiente día en que se apruebe por el Congreso el presente acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva lo remitirá por escrito a Comisiones con el señalamiento expreso para que se dé cumplimiento y, en un término de 7 días, envíen sus observaciones al informe y, en su caso, las preguntas que se requieran para ampliar la información sobre el ramo de su competencia;

Una vez que la Mesa Directiva haya declarado cerrado el período para recibir observaciones y preguntas para el Ejecutivo del Estado, las turnará a la Gran Comisión, para que en un término no mayor de 48 horas, proceda a realizar una reunión con la finalidad de organizar y sistematizar las observaciones y preguntas; y

La Gran Comisión, con los resultados de su reunión, acordará:

- 1.** En su caso, el envío de preguntas al Ejecutivo para que amplíe la información, o la comparecencia de los Secretarios para que rindan informes sobre sus respectivas áreas;
- 2.** El plazo para la respuesta del Ejecutivo y, en su caso, los términos, calendarización y formato para el desarrollo de la comparecencia de los Secretarios, para la glosa del II informe, estableciendo si las mismas se efectuarán ante el Pleno o la Comisión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Sobre las conclusiones de dichas comparecencias de glosa se estará a lo siguiente:



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

- a) Al término de las comparecencias, dentro de los 5 días siguientes, la Gran Comisión, con la información obtenida, formulara el proyecto de Acuerdo que contenga el análisis y conclusión sobre los resultados de la misma, haciéndola del conocimiento del Pleno para su aprobación en la Sesión correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- El citatorio será notificado a los servidores públicos que deberán comparecer ante las Comisiones Legislativas, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva con la anticipación razonable y haciéndole saber el motivo exacto de su comparecencia.

El presente acuerdo deberá anexarse a la notificación que se haga a los servidores públicos comparecientes.

ARTÍCULO SEXTO.- En los casos no previstos en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado y serán resueltos por la Gran Comisión, o por acuerdo de los integrantes de la Comisión Legislativa en su caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXV Legislatura.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (DIECINUEVE) días del mes de marzo del año 2012 (dos mil doce).

LA GRAN COMISIÓN.

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

PRESIDENTE

DIP. LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES

SECRETARIA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

SECRETARIO

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango

LXV LEGISLATURA

12



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO

LXV LEGISLATURA 2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

INICIO

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

VOCAL

DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO

VOCAL



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

INICIO

PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENOMINADO "SEQUÍA".

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE ACELERE LOS PROGRAMAS Y LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LA PERFORACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, ANTE LA GRAVE SITUACIÓN DE FALTA DE AGUA QUE ESTÁN SUFRIENDO ALGUNAS COMUNIDADES DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, PARA QUE INCORPORA A LAS COMUNIDADES QUE INICIALMENTE NO FUERON CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA ALIMENTARIO "UNA GOTA DE AYUDA PARA DURANGO" PERO QUE TAMBIÉN SUFREN LA DEVASTACIÓN, ASÍ COMO LA FALTA DE AGUA Y ALIMENTOS, DEBIDO A LA TERRIBLE SEQUIA QUE PADECE EL ESTADO DE DURANGO,.

TERCERO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE VIGILE Y REMEDIE EL DESABASTO DE PRODUCTO ALIMENTARIOS EN LAS TIENDAS DE DICONSA EN NUESTRO ESTADO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

14

INICIO



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "RECURSOS" DEL DIPUTADO: MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM DEL (P.R.I.)

PRONUNCIAMIENTO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

15



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

INICIO

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" DEL DIPUTADO: JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO. DEL (P.A.N.)

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO .

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

16

INICIO



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "REFORMA DEL ESTADO", DE LA DIPUTADA: JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, (INDEPENDIENTE)

PRONUNCIAMIENTO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA

17

INICIO



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

AÑO II Número 45
Martes 20 de Marzo de 2012
Victoria de Durango, Dgo.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PROCURACIÓN DE JUSTICIA" DEL DIPUTADO: SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES DEL (P.T.)

PRONUNCIAMIENTO.

GACETA PARLAMENTARIA

H. Congreso del Estado de Durango
LXV LEGISLATURA



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013